

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

JGT/WMYJ/lpm

PROVIDENCIA, 01-DIC. 2005

EX.Nº 2176 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El contrato de arrendamiento de fecha 3 de Octubre de 2005, celebrado entre la I. Municipalidad de Providencia y el Grupo Habitacional Seminario Bustamante, en virtud del cual el segundo da en arrendamiento a la primera el inmueble ubicado en Seminario N°47 Interior.

2.- El Memorándum N°23.215 de 26 de Octubre de 2005, del Director Jurídico.

DECRETO:

1.- Ratifícase el Contrato de Arrendamiento de fecha 3 de Octubre de 2005, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la SEDE COMUNITARIA GRUPO HABITACIONAL SEMINARIO BUSTAMANTE, en virtud del cual el segundo da en arrendamiento a la primera el inmueble ubicado en Avda. Seminario N°47 - Interior, comuna de Providencia, con el fin de ser utilizado por la Municipalidad, los días Martes entre las 15:00 y 18:00 horas, para que en dicha sede comunitaria se realicen Talleres destinados a dueñas de casa menores de 60 años en situación económica deteriorada.

2.- El presente arrendamiento se pacta por cuatro meses a contar del 1 de Septiembre de 2005.

3.- La renta mensual del arrendamiento será la suma de \$10.000.- y se pagará por el monto total del arriendo, es decir, se deberá emitir un solo cheque por la cantidad de \$40.000.- a nombre de Grupo Habitacional Seminario Bustamante.-

4.- El texto del referido Contrato se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

5.- El gasto deberá imputarse al Subtítulo 25.31.010.102.-

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
JOSEFINA GARCIA TRIAS

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Decreto en Trámite 2654.1

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**SEDE COMUNITARIA**  
**GRUPO HABITACIONAL SEMINARIO BUSTAMANTE**  
**A LA**  
**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

En Santiago, a 3 de Octubre de 2005, comparecen don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA**, chileno, casado, cientista político, cédula nacional de identidad [REDACTED] Alcalde de la **Municipalidad de Providencia** y en su representación, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N°963, Providencia, Santiago, por una parte y Teresa Rebolledo Burgos, Administradora, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de Grupo Habitacional Seminario Bustamante, ambos domiciliados en Seminario N° 47 - interior, Providencia, en su calidad de arrendadora.

**PRIMERO:** El Grupo Habitacional Seminario Bustamante, es dueño de la propiedad ubicada en calle Seminario N° 47 - interior, comuna de Providencia.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato doña Teresa Rebolledo Burgos, en representación del Grupo Habitacional Seminario Bustamante, da en arrendamiento a la I. Municipalidad, para la cual acepta su Alcalde don Cristián Labbé Galilea, la propiedad individualizada en la cláusula precedente con el fin de ser utilizada por la Municipalidad, los días Martes entre las 15:00 y 18:00 horas, para que en dicha Sede Comunitaria, se realicen Talleres destinados a dueñas de casa menores de 60 años, en situación económica deteriorada.

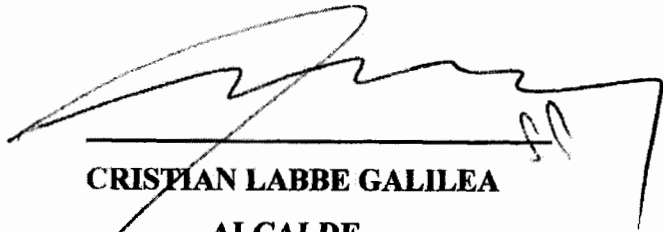
**TERCERO:** El presente arrendamiento se pacta por cuatro meses a contar del 1° de septiembre de 2005, terminando en consecuencia el 31 de Diciembre.

**CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 10.000 y se pagará por el monto total del arriendo, es decir, se deberá emitir un solo cheque por la cantidad de \$ 40.000, a nombre de Grupo Habitacional Seminario Bustamante, RUT N° 56.002.600-5

**QUINTO:** La renta de arrendamiento se imputará a la cuenta N° 25.31.010.102.- "Atención Vecinal - Participación Ciudadana".

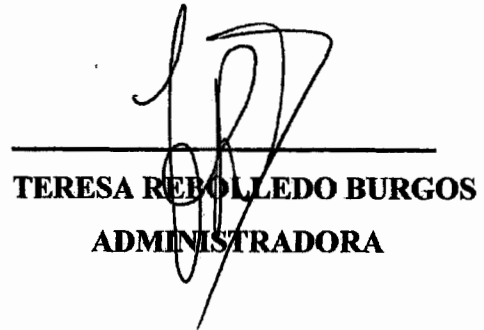
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCION JURIDICA

**SEXTO:** El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.



---

**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**



---

**TERESA REBOLLEDO BURGOS**  
**ADMINISTRADORA**